

# FNTSRM

EDICIÓN ESPECIAL  
OCTUBRE 2022

SECCIÓN OAXACA



# 3<sup>er</sup> Aniversario

## POR LA DEFENSA LABORAL Y SINDICAL



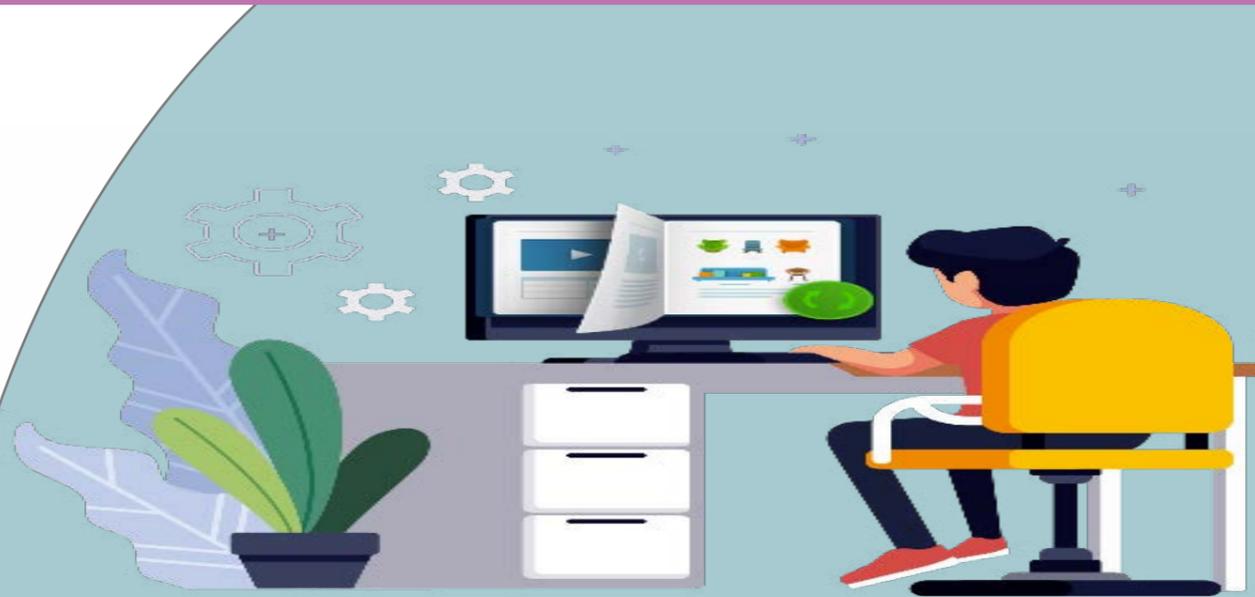
7<sup>de</sup>  
Octubre  
2022



VIOLETAS NÚM. 122 COL. REFORMA, OAX.



# EDITORIAL



La revista que hoy presentamos es una publicación especial por el **3° aniversario** dedicada a la divulgación sindical y diversos temas de actualidad en donde los agremiados al **FNTSRM SECCIÓN OAXACA** la utilicen como un medio de expresión sindical que sea un reflejo del espíritu pluralista de nuestra agrupación, donde la diversidad nos enriquezca y el respeto por las diferencias permita un trabajo simultáneo de lo distinto, logrando con ello, abrir un foro de reflexión, debate y autocrítica que fomente nuevas herramientas de integración laboral, sindical, en salud, cultura y denuncia para que los integrantes del **FNTSRM SECCIÓN OAXACA** cuenten con un mecanismo donde se plasmen nuevas alternativas de lucha por una justicia laboral.

Las publicaciones que se realicen en la revista es responsabilidad exclusiva de su autor, esta revista es un espacio para divulgar algunos proyectos de los agremiados del FNTSRM sección Oaxaca el uso ilegal e indebido de su contenido será responsabilidad de quien lo realice



FNTSRMOAXACA@GMAIL.COM



FNTSRM SECCION OAXACA

Copyright. F.N.T.S.R.M. sección Oaxaca

## CONTENIDO

<b>VAMOS JUNTOS</b>	<b>03</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO</b>	<b>06</b>
<b>RIESGO DE TRABAJO</b>	<b>08</b>
<b>CONVENCIÓN NACIONAL</b>	<b>10</b>
<b>CONSOLIDANDO LAS ALIANZAS</b>	<b>12</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>13</b>



## Créditos

**REVISTA DE DIVULGACIÓN SINDICAL EDICIÓN ESPECIAL OCTUBRE 2022 FNTSRM SECCIÓN OAXACA**

**DISEÑO Y MAQUETACIÓN**  
Elias Kelvin Reyes Cruz

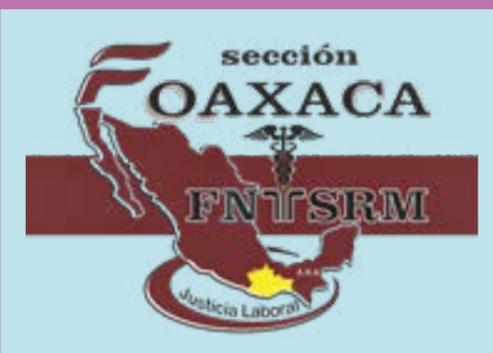
**COLABORADORES**  
Ramón Segura Arenas  
Irma Inés Roman Ramos

**CORRECCIÓN DE ESTILO**  
Ashley de la Rosa

Este ejemplar se termino de editar el 6 de Octubre de 2022 en las oficinas del

**FNTSRM Sección Oaxaca**

Violetas N° 122  
Colonia Reforma  
Oaxaca de Juárez,Oax



# VAMOS JUNTOS

Compañeras y compañeros del **Frente Nacional de Salud en la República Mexicana Sección Oaxaca**, damos la bienvenida a nuestra Edición Especial de la revista correspondiente al mes de octubre del 2022, celebrando el 7 de octubre el Tercer Aniversario de nuestro Sindicato, se trata de una fecha en la que le agradecemos a nuestros Agremiados y Estructura Sindical por su apoyo incondicional. Enviamos un saludo cordial a todas las Trabajadoras y Trabajadores ¡Valientes! que entienden este proceso de cambio de Sindicalismo, de Lucha constante de los Servicios de Salud de Oaxaca.

En esta ocasión haremos una reflexión sobre los Avances de la Reforma Laboral del 1 de mayo del 2019 publicada en el D.O.F.

La Reforma considera las modificaciones relativas a los derechos, transparencia y rendición de cuentas en materia sindical; a la justicia laboral; a la creación del organismo descentralizado para la Conciliación laboral y el Registro Sindical; a los Derechos fundamentales de los trabajadores y perspectivas de género; y a los derechos de trabajadores del hogar y del sector agrícola.

En esta ocasión nos avocaremos en 2 temas muy importantes de esta Reforma laboral como son: "Libertad Sindical" y "Justicia Laboral". 1.- Libertad Sindical •Reconoce principios laborales internacionales, como el derecho de pertenecer o no a un sindicato • Otorga el derecho a los trabajadores de organizarse en diferentes tipos de sindicatos (gremiales, nacionales, por empresas, entre otros)•Prohíbe cualquier interferencia patronal que atente contra el derecho de los trabajadores a decidir quién debe representarlos •Fortalece mecanismos de democracia, transparencia y rendición de cuentas de los sindicatos. 2.- Justicia Laboral: • Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje para ser sustituidas por tribunales laborales, como órganos dependientes del Poder Judicial tanto en el ámbito federal como local •Establece la etapa de conciliación, la cual no podrá exceder de 45 días y la Creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCyRL) y Registro de los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT).

Esto con la finalidad de que cada uno de nuestros afiliados estén preparados con el conocimiento y cuenten con las herramientas para la aplicabilidad de la Ley Federal del Trabajo vigente y aplicable de acuerdo a la trazabilidad anunciada en los Estados de la República Mexicana.

¡Seguimos adelante  
compañeras y Compañeros!

¡Justicia Laboral!  
¡Organizados somos Fuertes!

MSP Ramón Segura Arenas  
Secretario General  
del FNTSRM Sección Oaxaca

El **FNTSRM SECCIÓN OAXACA** en el ejercicio de rescatar el espíritu sindical que debe caracterizar a la gremial, a través del **Dr. Ramón Segura Arenas, Secretario General**, se busca consolidar alianzas para beneficio de sus colaboradores, agremiados y familiares del Sindicato al cual representa.

Cumpliendo con la encomienda otorgada por sus afiliados ha realizado una excelente Alianza con el **S.U.P.O (Sindicatos Unidos por Oaxaca)**.

Dicha Federación se encuentra dirigida por el **Lic. Fernando Aguilar Robles**, hombre comprometido con las necesidades de los trabajadores y trabajadoras de los diversos Sindicatos que se aglutinan en la Central Obrera que él encabeza.

Gracias al convenio de colaboración entre el **S.U.P.O y FNTSRM SECCIÓN OAXACA** los trabajadores y familiares de ambas gremiales sindicadas contarán de forma permanente de un apoyo alimentario.

Con ello, se cumple con el proyecto laboral, sindical y social que tienen en su agenda colaborativa ambos sindicatos.

¡ VAMOS JUNTOS !



¡ Justicia y Libertad Sindical !

VIOLETAS N° 122  
COL. REFORMA  
OAXACA DE JUÁREZ



fntsrmoaxaca@gmail.com

fntsrms seccion oaxaca

# FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD EN LA REPÚBLICA MEXICANA

## SABÍAS QUE:

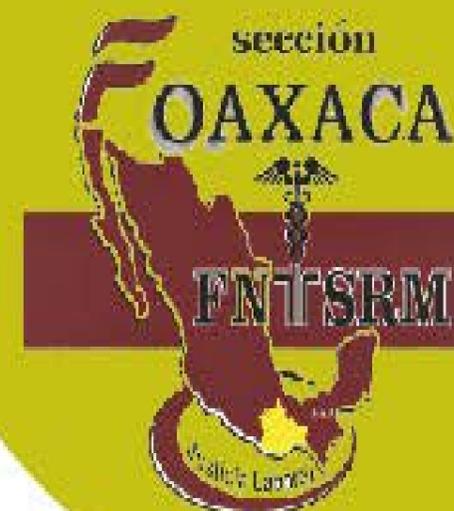
### CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

La ley contempla como condiciones generales de trabajo a: Jornada laboral, salario, ( artículos del 58 al 68 de la LFT) vacaciones, días de descanso,(artículo 76 LFT) aguinaldo (artículo 87 LFT) y computo de antigüedad ( artículos 158 y 159 LFT), Seguridad e Higiene ( artículo 423 LFT) , capacitación ( artículo 132 LFT) entre otros; siendo los principales puntos a tratar en toda relación patrón-trabajador.

Constituyen el conjunto de obligaciones y derechos que se imponen recíprocamente, trabajadores y patrones en virtud de sus relaciones de trabajo que se dan entre ellos.

Es importante aclarar que en caso de que en la empresa o dependencia existan varias representaciones sindicales , las condiciones generales serán aplicadas de forma universal , ya que son el pilar angular de las relación entre el patrón y los trabajadores.

Las condiciones generales de trabajo serán pactadas mediante el acuerdo de voluntades, pero siempre observando lo dispuesto en el **artículo 56 de la ley Federal de trabajo**, es decir que en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la Ley laboral y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley.



fntsrmoaxaca@gmail.com



fntsrn seccion oaxaca

VIOLETAS N° 122  
COL. REFORMA  
OAXACA DE JUÁREZ

NINGUNA AUTORIDAD PATRONAL O SINDICAL PUEDE CONDICIONAR LOS DERECHOS Y BENEFICIOS PLASMADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

**Conceptos Generales**



**CENTRO DE TRABAJO**, El espacio físico total que comprende una unidad administrativa de la Secretaría, sus áreas aplicativas u hospitalarias, en donde el trabajador está adscrito.

**ÁREA DE TRABAJO**, El espacio físico determinado de un Centro de Trabajo, donde los trabajadores desarrollan cotidianamente sus funciones asignadas.

**RIESGOS DE TRABAJO**, a los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores tanto en el ejercicio como con motivo de las funciones que desarrollan y que a consecuencia de Agentes y Actos Peligrosos o Condiciones Inseguras, pueden afectar o disminuir en forma transitoria o permanente su salud, e incluso provocar la muerte.

**Accidentes de Trabajo**

Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al Centro de Trabajo y de éste a aquel.

**Enfermedades Profesionales**

Todo estado patológico que se deriva de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

De conformidad con las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene en el trabajo, la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría de Salud, expide el "Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales", en el cual se establecen lineamientos generales para salvaguardar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en el desarrollo de sus funciones.



**THERAKINESIS**  
*Fisioterapia y Rehabilitación*



**VALORACIÓN Y  
REHABILITACIÓN  
FUNCIONAL**



**LESIONES  
MUSCULARES Y  
ARTICULARES**



**FISIOTERAPIA  
DEPORTIVA Y  
TRAUMATOLÓGICA**



**REHABILITACIÓN  
NEUROLÓGICA**



**REHABILITACIÓN EN EL  
ADULTO MAYOR**



# CONVENCIÓN NACIONAL

## FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD EN LA REPÚBLICA MEXICANA



Nayarit  
Sinaloa  
Michoacán  
Oaxaca  
Veracruz  
Tamaulipas  
Jalisco  
Estado de México  
Guerrero  
Quintana Roo  
Nuevo León  
Baja California  
Tabasco  
Zona de Hospitales Tlalpan  
Hospital General de México  
Servicios de Salud Cd. de México

JUSTICIA LABORAL

CIUDAD  
DE  
MÉXICO

22  
SEPTIEMBRE

La importancia de la participación del **FNTSRM SECCIÓN OAXACA** en diversos foros sindicales y políticos de nivel nacional ha dado como resultado consolidar la agenda de trabajo trazada por el Comité seccional encabezada por el Mtro. Ramón Segura Arenas.

Durante la **Convención Nacional del Frente Nacional de Trabajadores de Salud en la República Mexicana** que se llevo a cabo en el mes de septiembre en la Ciudad de México, se mostró la madurez política y sindical que el **FNTSRM SECCIÓN OAXACA** ha construido en el transcurso de estos 3 años que tiene de vida dicha gremial sindical.

Ante la presencia del **Secretario General, Dr. Antonio Sánchez Arriaga, Dr. Armando Rosales Torres Secretario General Nacional del sindicato Libre del IMSS y homólogos seccionales**, el Dr. Ramón Seguro Arenas compartió las experiencias, estrategias y líneas de trabajo que al lado de sus afiliados han implementado para luchar por la **JUSTICIA LABORAL Y SINDICAL** desde el Estado de Oaxaca.

La Convención Nacional conto con la presencia de los Secretarios Seccionales de los Estados de Michoacán, Sinaloa, Oaxaca, Cd. de

México, Zona de hospitales de Tlalpan, Hospital General de México, Servicios de Salud Cd. de México entre otras gremiales sindicales.

El **Dr. Antonio Sanchez Arriaga** hizo un llamado a la unidad para combatir y resistir la embestida que actualmente sufren los trabajadores por la implementación del IMSS BIENESTAR; considerando dicha estrategia como violatoria a los derechos laborales.

El **Lic. Francisco Avendaño Sol** con su ponencia magistral "Una Nueva Ley de Salud" brindo la importancia de modificar algunas directrices que actualmente se implementan en materia de Salud a nivel nacional.

El **FNTSRM SECCIÓN OAXACA** hizo el compromiso de continuar con la lucha por la defensa de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores que conforman sus filas e invito a los comités seccionales del país para conformar una gran cadena de UNIDAD Y APOYO para que los agremiados a nivel nacional puedan tener mayor comunicación e interacción para beneficio de TODOS.



# CONSOLIDANDO LAS ALIANZAS

La consolidación del trabajo que por 3 años ha llevado a cabo el **FNTSRM SECCIÓN OAXACA**, le permitió asistir a la REUNIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE LA 4T. En dicha reunión llevada a cabo en el auditorio de la ALIANZA DE TRANVIARIOS DE MÉXICO; se concentraron más de 50 sindicatos de nueva creación.

En dicho recinto que ha albergado la lucha de grandes hombres y mujeres protagonistas de la lucha laboral en el país, se sentaron las bases para la conformación de una **NUEVA CENTRAL OBRERA** que cobija a más de 100,000 mil trabajadores que luchan por la justicia laboral, social y sindical.

Se conto con la presencia de los Secretarios generales de los sindicatos asistentes de los diversos Estados de la República Mexicana, los cuales expusieron los retos y avances que han tenido con la Reforma laboral surgida en mayo del 2019.

El presidium estuvo conformado por personas que por muchos años han trazado los ejes de lucha laboral, sindical y social en el territorio mexicano, cuya participación nutrieron los conocimientos que se vertieron durante el ejercicio de cambios de experiencia y las líneas de trabajo trazadas para llevar a cabo las actividades que se programaron para el ejercicio de esta nueva CENTRAL OBRERA.

Entre el grupo de personalidades presentes en el evento se encontraba el **Lic. Oscar Solorzano Méndez, Dr. Raúl Jiménez Lescas, Lic. Fernando Aguilar Robles** entre otras distinguidas figuras del área laboral y sindical.

**El FNTSRM SECCIÓN OAXACA** al ser miembro activo de esta NUEVA CENTRAL OBRERA ratifica su liderazgo en la lucha por la JUSTICIA LABORAL, SINDICAL, Y SOCIAL en beneficio de los trabajadores de la Salud en el Estado de Oaxaca.



# FNTSRM

FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD EN LA REPÚBLICA MEXICANA



## SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social tiene como objetivo proveer protección y mejorar el bienestar de los trabajadores y de sus familias. Es un derecho humano contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La legislación aplicable en la materia, tratándose de las relaciones laborales previstas por el artículo 123 **APARTADO A** Constitucional, es la Ley del Seguro Social (Ley del IMSS) y su reglamento.

De las relaciones laborales previstas por el artículo 123 **APARTADO B** Constitucional resulta aplicable la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE) y su reglamento.



**ORGANIZADOS  
SOMOS  
FUERTES**



fntsrms seccion oaxaca



fntsrmoaxaca420@gmail.com



**Frente Nacional de Trabajadores  
de Salud en la República Mexicana**